

Condiciones de trabajo del profesorado

Crisis y condiciones de trabajo del profesorado

Miguel Recio

Responsable del Gabinete de Estudios FE CCOO

La crisis económica que estamos pasando, por más que las cifras macroeconómicas empiecen a despegar, ha supuesto un deterioro de las condiciones de trabajo del profesorado y del conjunto de quienes trabajamos en la educación. Ello se ha debido no solo a medidas unilaterales impuestas por quienes han dirigido las administraciones públicas (bajada de sueldos y supresión de paga o pagas extra, despidos, incremento de la jornada de trabajo, aumento de la temporalidad y de las jornadas parciales y de la itinerancia de muchas plazas, reducción del tiempo de trabajo de los interinos con la supresión del verano, eliminación de la jubilación LOE, no cobertura de bajas, reducción de la formación permanente...), sino también al recorte de los derechos sindicales, especialmente el de negociación colectiva. Como sabían que las medidas que iban a aplicar provocarían el rechazo del profesorado, han querido convertir la negociación en el mero trámite de información.

Esta política de ausencia de información y de negociación es una de las peores consecuencias de la crisis y supone no tanto una pérdida económica o de las condiciones materiales de trabajo, como de la calidad democrática, de la democracia a secas, de la vida profesional de cientos de miles de trabajadores y trabajadoras. Las medidas que nos han impuesto no se han negociado y, lo que es casi peor, no se han explicado. ¿Por qué debía asumir el sector público las deudas de entidades privadas y con ello aumentar el déficit y la deuda pública? ¿Cómo explicar que en un mismo presupuesto estén desgravaciones fiscales, descapitalización de las administraciones públicas (cesión gratuita de suelo público), “becas” a familias con rentas de más de 200.000 euros... y, a la vez, reducción de las inversiones en colegios, de las becas a los peor situados socioeconómicamente, recortes en personal y en sus salarios... teniendo, en ocasiones, ambas medidas cuantías similares? ¿Por qué han tenido que ser los programas de atención a la diversidad, los de carácter más social, los más afectados por los recortes? ¿Por qué han seguido aumentando los gastos en conciertos por encima de la media y muy por encima en algunas comunidades? Hay datos muy elocuentes: los profesores de los centros públicos hemos asumido -en estos últimos ocho años de crisis- un incremento importante del alumnado (más de 500.000), sin crecimiento del número de docentes, es decir, aumentando las ratios y con menos recursos económicos en los centros.

El Gobierno del Estado y los de muchas comunidades autónomas han querido evitar estos problemas negando la negociación colectiva y atacando a los sindicatos de la enseñanza. La respuesta a la LOMCE, las manifestaciones, “mareas”, huelgas, etc. han frenado una ofensiva que buscaba a la vez el deterioro de la enseñanza pública y de las condiciones de trabajo de quienes están en ella y su privatización. Ahora los gobiernos quieren empezar una nueva etapa y buscar la complicidad del profesorado a cambio de unas mejoras incipientes.

De la formación inicial a la jubilación

Hay que abordar tareas muy importantes. La primera, la democratización de las relaciones laborales y la recuperación de los derechos sindicales, empezando por el ejercicio de la negociación colectiva. El principal asunto que hay que abordar es la regulación de un Estatuto de la Función Docente que trate conjunta y coordinadamente la cantidad de problemas que afectan a las condiciones de trabajo de los profesores y profesionales de la educación: desde la revisión de la formación inicial y el acceso a la función pública a las nuevas condiciones de la jubilación.

El Estatuto permitiría ordenar y simplificar el conjunto de normas -algunas de hace varias décadas- que ahora mismo dan fundamento jurídico a la actuación de los profesionales de la educación, especialmente, de profesores. Mejoraría, en mucho, la seguridad jurídica en la toma de decisiones de todos: el profesorado (para saber sus derechos y deberes), la dirección, la administración, etc. Pero también hay motivos de oportunidad: está aprobado -con relativo acuerdo- el marco general (la ley 7/2007, de Estatuto del Empleado Público) y se han modificado -sin el deseable acuerdo- recientemente las normas educativas (LOMCE) que definen y modifican las condiciones en las que se ejerce el derecho a la educación y en las que los profesores desempeñan su cometido.

Las conquistas en la educación pública tienen un efecto (llámese homologación) en el colectivo de profesionales de otros sectores, como la enseñanza concertada

Hay que recordar que han sido las grandes leyes educativas las que han incluido en su articulado la regulación de los aspectos más importantes de las condiciones de trabajo de la profesión docente, como los cuerpos docentes, el acceso a la profesión, la -escasa- carrera docente, las competencias profesionales, las condiciones específicas de la jubilación, jornada, vacaciones, formación permanente, etc.

La crítica o respaldo del profesorado y del resto de profesionales de la educación a estas leyes se ha basado, principalmente, en su valoración de la interpretación que la norma hacía del derecho a la educación y no de cómo regulaba los aspectos profesionales. Dicho de otra manera: no parece haber una posición corporativa dominante, lo que no es poco. Quizá a ello ayude el que los sindicatos más representativos en este sector sean sindicatos confederales como CCOO, lo que no es lo común en otros países de la UE o en otros sectores semejantes (pensemos en la afiliación de los médicos, por ejemplo). Frente al corporativismo está el peligro de que una regulación legal de este rango (ley orgánica y básica) acabe difuminando y casi borrando la necesaria negociación colectiva a la que tienen derecho los y las docentes y el conjunto de quienes trabajan en la educación.

Docentes y PSEC

El Estatuto debe serlo de la función docente. Pero, en este sector, los cambios que se han producido en los últimos años y, especialmente, una comparación con la UE, nos debiera animar a tener una visión más amplia de qué significa función docente. En los centros educativos, sea cual sea el modelo de gestión (directa o indirecta), contamos con profesorado y personal no docente, el denominado Personal de Servicios Educativos Complementarios (PSEC). ¿Por qué un director, una orientadora, una profesora técnica de Servicios a la Comunidad... que no dan clase son considerados docentes y quienes sí están en contacto con el alumnado y realizan tareas educativas (quizá no académicas, pero sí docentes), como quienes apoyan a estudiantes con necesidades educativas especiales o personal sanitario, no pueden ser incluidos en este Estatuto? Este colectivo tiene en la UE (y en

la OCDE, véase Education at Glance) un peso mucho mayor que en España, donde el profesorado asume tareas administrativas, psicopedagógicas... no académicas. Otra cuestión surge en este sentido: ¿vamos a dejar fuera del Estatuto a los profesores asociados que trabajan en la Formación Profesional?, ¿y a los trabajadores extranjeros a los que, por su competencia en idioma, la LOMCE quiere incorporar a los centros? El Estatuto debiera serlo de todos, aunque haya que abrir el marco legislativo. Si no lo es, perderá en efectividad.

Enseñanza concertada

Además, las conquistas en la educación pública tienen un efecto (llámese homologación) en el colectivo de profesionales de otros sectores, como la enseñanza concertada, por lo que todos -Gobierno y sindicatos- miran más allá de los cuerpos de docentes cuando se hacen propuestas.

El Estatuto debiera serlo de todos, aunque haya que abrir el marco legislativo. Si no lo es, perderá en efectividad

Todos los profesionales de la educación: directivos, profesores, personal de servicios educativos, etc. deben aumentar su competencia para que, en el marco de una mayor autonomía, puedan mejorar los resultados del alumnado. El Estatuto debe también avanzar con decisión en la homologación con el profesorado y demás profesionales de la educación del conjunto de la UE. Esto no debe significar desregulación, ni privatización, sino cooperación y marcos jurídicos comunes.